



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro

|                |                                                                     |
|----------------|---------------------------------------------------------------------|
| Proceso        | Liquidación Sociedad Patrimonial                                    |
| Radicado       | No. 05-001 31 10 014 <b>2023-00377-00</b>                           |
| Demandante     | Carenth Castaño Gutiérrez                                           |
| Demandado      | Jaime Alberto Marín                                                 |
| Interlocutorio | Nº 174                                                              |
| Decisión       | Ordena Emplazar Acreedores Sociedad Conyugal y Fija Fecha Audiencia |

Se incorpora la constancia de notificación realizada a la demandada, por correo electrónico, en debida forma y según lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

La contestación a la demanda, presentada por el demandado, a través de abogado, se deja a disposición de la parte demandante, para su conocimiento, pero **no se dará traslado**, toda vez que, la misma no contiene oposición en los términos del Art. 523 inc. 4 del CGP.

En los términos de poder conferido, se reconoce personería jurídica, al abogado, **Iván Darío Barrera Arroyave**, con T.P. Nº 199.685 del C. S. de la J., para representar al demandado en el presente proceso.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 523 Inc. 6º del CGP, por Secretaría dese cumplimiento al emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal si aún no se ha hecho. Se efectuará dicha publicación en el TYBA: Red Integrada para la Gestión De Procesos Judiciales En Línea.

Como quiera que las fechas para realizar las audiencias están para términos superiores al fijado para la suspensión del proceso en virtud del emplazamiento, se programará de una vez la audiencia.

Así las cosas, con el fin de celebrar la **audiencia de Inventarios y Avalúos** conforme al artículo 501 del Código General del Proceso, se fija fecha para el día:

**MARTES 09 DE JULIO DE 2024, HORA 08:30 AM**



Entérese a los apoderados sobre la fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos como los de sus representados con mínimo 5 días de anticipación a la realización de la audiencia virtual, que se realizará a través de la plataforma Lifesize o la que el Despacho envíe el link. Para todos los efectos el correo electrónico del juzgado es: [j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Deberán enviar al correo electrónico del Juzgado y a la contraparte por lo menos cinco días antes de la audiencia los inventarios y avalúos que serán relacionados en la audiencia.

Se advierte a las partes que los inventarios deberán indicar con total precisión cuál es el haber de la sociedad patrimonial, si hay haber relativo, los pasivos sociales, las recompensas y además se deberá tener claridad conforme a los Arts. 1781 y ss del Código Civil, cuáles son los bienes que sí ingresan a la sociedad patrimonial y abstenerse de relacionar bienes que no componen la sociedad.

De presentarse algún inconveniente con la conexión, lo deberán poner en conocimiento del Despacho, para solucionar con suficiente tiempo.

Deberán enviar al correo electrónico del Juzgado y al de la contraparte, POR LO MENOS CINCO (5) DÍAS ANTES de la audiencia, los inventarios y avalúos que serán relacionados en la audiencia.

3

**NOTIFÍQUESE**

**PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN**

**JUEZA**

**Firmado Por:**  
**Pastora Emilia Holguin Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 014 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d6d15e692624dc520275367c131e125155414bb163ae4fadda0d82e3581b4ae**

Documento generado en 23/02/2024 03:19:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**